ORDENANZA Nº 2.487.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En todos los casos en que el Tribunal Municipal de Faltas deba efectuar notificaciones, citaciones o emplazamientos a los efectos de instar el trámite de procesos por faltas susceptibles de sanciones pecuniarias, su costo, estará a cargo del infractor y se deberá incluir en la liquidación para el pago de la multa o su envio a cuenta judicial.

Art. 2º.- Fíjase en la suma de $ 3,75 (pesos tres con setenta y cinco centavos) el costo de cada notificación, citación o emplazamiento realizado por el Tribunal Municipal de Faltas, conforme al artículo 67 de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 1996.